



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

BASES DE LA CONVOCATORIA II EDICION "PREMIOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA 2021"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, con el propósito de fomentar los estilos de vida saludables y valorar el esfuerzo y el trabajo de los deportistas empadronados en el municipio, propone la celebración de la 2ª EDICION DE LOS "PREMIOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA".

La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma siendo consciente de que el deporte es uno de los motores de una sociedad saludable, y dado que la promoción del deporte es una labor en la que se necesita el esfuerzo y la colaboración de todas las Administraciones Públicas implicadas, pretende seguir convocando unos premios destinados a recompensar el esfuerzo de nuestros deportistas.

En cumplimiento de dicha finalidad, y con el fin de fomentar la dedicación al deporte, impulsar el talento y destacar el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados deportivos de los deportistas de nuestro municipio; el Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, ofrece a través de esta convocatoria un estímulo añadido, alienta la dedicación al deporte y reconoce la excelencia en todas las generaciones.

El Ayuntamiento convoca esta segunda edición de los Premios a la Excelencia Deportiva con tres premios.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO DE LOS PREMIOS.

El objeto de los Premios es el de recompensar el esfuerzo y la superación personal de los deportistas en el municipio, a través de la entrega de 3 Premios, basados en la trayectoria deportiva del **año 2021**.

ARTÍCULO 2. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios, los deportistas que cumplan los requisitos especificados en las presentes bases.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS.





Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

Los requisitos que determinarán los deportistas merecedores de los citados premios y aquello que deberán acreditar, serán los siguientes:

- a) Estar empadronados en el municipio de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma durante todo el año 2021.
- b) No estar sancionado por resolución firme por infracción a la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva o a la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, en las fechas que se determinen en la correspondiente convocatoria.

ARTÍCULO 4. SOLICITUD.

Los interesados en participar en la convocatoria de la 2ª EDICION DE LOS "PREMIOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA" deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud oficial debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de titularidad de la cuenta, dónde se desee se proceda al ingreso del Premio.
- Currículum Deportivo.
- Memoria deportiva de la trayectoria desarrollada por el deportista durante el año **2021**, con participaciones y premios recibidos, adjuntando toda la documentación **oficial** y precisa que avale la citada información.
- ANEXO I: DOCUMENTO BAREMACIÓN

ARTÍCULO 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles. El cómputo del plazo de presentación se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y se podrá presentar en cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

ARTÍCULO 6. PREMIOS.

Los "premios a la excelencia deportiva" que concederá el Ayuntamiento para las trayectorias deportivas del año 2021, serán:

- Un premio de 1000€ para el primer Premio.
- Un premio de 600€ para el segundo Premio.
- Un premio de 400€ para el tercer Premio.

ARTÍCULO 7. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Una vez subsanadas las deficiencias que en su caso adolezcan las solicitudes; entre los solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso a los Premios, según establecen las Bases, se efectuará la valoración de méritos, asignando puntos, conforme a los siguientes criterios, de campeonatos participados y premios recibidos:

CAMPEONATOS PARTICIPADOS	Puntos
DE NIVEL LOCAL/PROVINCIAL	0
DE NIVEL REGIONAL	0.5
DE NIVEL NACIONAL	1
DE NIVEL EUROPEO	2
DE NIVEL MUNDIAL	3

PREMIOS RECIBIDOS	Puntos		
	1º CLASIFICADO	2º A 5º CLASIFICADO	6º A 25º CLASIFICADO
DE NIVEL LOCAL/PROVINCIAL	1	0.5	0
DE NIVEL REGIONAL	4	2	1
DE NIVEL NACIONAL	8	4	2
DE NIVEL EUROPEO	10	5	3
DE NIVEL MUNDIAL	15	10	8

CATALOGACIÓN DE LAS COMPETICIONES A EFECTOS DE LAS BASES:





Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

- Se entiende como prueba deportiva de **nivel local y provincial**, aquella que se desarrolla en un solo municipio o provincia, y cuya promoción sea de carácter público o privado.
- Se entiende como prueba deportiva de **nivel regional**, aquella que se desarrolla en una sola CCAA ó así está catalogada por la Federación Oficial de que se trate.
- Se entiende por prueba deportiva de **nivel nacional**, las que se catalogan así por las correspondientes Federaciones deportivas, y las de carácter profesional, así catalogadas por el Consejo Superior de Deportes.
- Se entiende por prueba deportiva de **nivel europeo**, las así catalogadas por los organismos oficiales que las promuevan.
- Se entiende por prueba deportiva de **nivel mundial**, las que así son catalogadas por las Federaciones y organismos oficiales de carácter mundial.
- La justificación de las participaciones y los premios recibidos por los deportistas, será responsabilidad exclusiva del deportista, **no siendo valorables aquellas participaciones o premios que no queden debidamente justificados y acreditados, de forma oficial**, en las memorias a adjuntar a la solicitud y por lo tanto **no se requerirá documentación justificativa adicional por parte de la comisión de valoración. No se admiten como justificación enlaces a páginas web.**

Los premios a la excelencia deportiva se entregarán a aquellos deportistas en orden, en función del número de puntos recibidos, según las puntuaciones obtenidas de acuerdo con los rangos establecidos en estas bases.

Si después de valorar todas las solicitudes por parte de la comisión de valoración, hubiera un empate en dichos puntos, se desempatará en función del número de Premios de mayor rango recibidos, empezando por los de nivel internacional como primer clasificado, y en caso de empate ó de no tenerlos por parte de los empatados, después se valorarán 2º a 5ª clasificado y si aún se mantuviese el empate de 6º a 25º clasificado; pasando después en el supuesto de no desempatarse, a los europeos en el mismo orden de clasificación, y así sucesivamente hasta que se produzca el desempate.

Si después de valorar todas las solicitudes, por parte de la Comisión de valoración, se determinase que ningún candidato es merecedor de alguno de los premios, podrá dejarlo desierto.

ARTICULO 8. COMISIÓN DE VALORACIÓN.





Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

La Comisión de Valoración estará compuesta por los miembros que integran la Comisión de Cultura, Festejos y Asuntos Sociales.

ARTÍCULO 9. ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega de los premios se realizará en un acto público con la solemnidad y el prestigio propio de su naturaleza.

ARTÍCULO 10. IMPUTACIÓN DEL GASTO.

La imputación del gasto se realizará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2022.341.48000.

ARTÍCULO 11. COMPATIBILIDAD

Los Premios a la Excelencia Deportiva son compatibles con la ayudas de cualquier Administración Pública.

ARTÍCULO 12. PUBLICACIÓN.

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas para su conocimiento general en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en la página web del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, así como en el [tablón de anuncios de la Sede Electrónica](#) de la Corporación.

La mera participación en esta convocatoria presupone la aceptación íntegra de las bases que la rigen.

